COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SH-IMPC-38-2025

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios

Pereira, 20 de octubre de 2025

Señor (a)
Deiman Esnider Hernandez Restrepo
Representante legal
SOITAMA S.A.S.
Nit. 901078185-8
Carrera 6 No. 21-33 Local 2
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3186320051
e-mail: visualmedia@soitama.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA ANTICONTRABANDO "A LO BIEN RISARALDA ¡COMPRA Y VENDE LEGAL!", EN LOS 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR, CONCIENTIZAR Y DIFUNDIR ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS COMERCIANTES LA IMPORTANCIA DE COMPRAR Y VENDER LICOR Y CIGARRILLOS LEGALES, COMO MEDIDA PARA PREVENIR EL CONTRABANDO, LA ADULTERACIÓN Y LA FRAUDULENCIA, FORTALECIENDO LOS RECURSOS DESTINADOS A LA SALUD Y LA EDUCACIÓN. EN EL MARCO DEL CONVENIO PMICV015-2025 FIRMADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

h) Cumplir con las normas de bioseguridad, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente 2.4.2.1.2.4 entregar para la firma del acta de inicio del examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

i) Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 2016 de 2020, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública 2.4.2.1.2.6.

j) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de

ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

k) En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia de este, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo, debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

l) Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

m) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la Gobernación de Risaralda. En caso de entregar algún bien defectuoso deberá reemplazarlo dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato, en la dependencia de la entidad que éste le indique.

n) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

o) Para persona Jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, ICBF y Caja de compensación familiar. Esto en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según sea el caso.

p) El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

q) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

r) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

s) El proveedor deberá contar con una cuenta de usuario activo en el SECOP II.

t) Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

u) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

v) Entregar a la entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las características técnicas de presentación, empaque y funcionamiento de los bienes requeridos establecidos en el presente proceso.

w) El transporte estará a cargo del contratista. En caso de la realización de devoluciones de elementos por cualquier motivo atribuible al contratista, este asumirá todos los gastos en que se pueda incurrir.

x) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

y) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Contar con el convenio que acredite la alianza estratégica, detallando la ubicación, el formato y el tiempo de exposición de las piezas de la campaña.
 - Difundir la campaña de expectativa del desarrollo de la campaña “A LO BIEN RISARALDA COMPRA Y VENDE LEGAL” a través de las pantallas de gran formato durante la duración del contrato.
- Diseñar y formular la estrategia comunicativa de la campaña “¡A lo bien Risaralda compra y vende legal!”, incluyendo identidad gráfica, mensajes pedagógicos y piezas creativas
- Realizar jornadas presenciales en cada uno de los 14 municipios del departamento con apoyo de un stand móvil (carpa, sonido, animador, juegos educativos, sillas y transporte), que permitan sensibilizar directamente a ciudadanos y comerciantes.
- Fabricar y entregar 10 souvenirs alusivos a la campaña, como estrategia de recordación del mensaje, para entregar en los 14 municipios.
- Diseñar, elaborar y distribuir en los 14 municipios pendones, roll-ups, afiches y demás piezas de apoyo visual para ser ubicadas en espacios públicos y establecimientos de comercio.
- Ejecutar la actividad _____

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de pegatón de sellos "¡A lo bien Risaralda compra y vende legal!", certificando de manera simbólica a tenderos, bares y comercios que promuevan la venta legal de licor y cigarrillo, en los 14 municipios.

- Contar con mínimo dos personas de apoyo, transporte y alimentación para garantizar la ejecución logística de las actividades en los 14 municipios.

- Producir y publicar contenidos digitales (reels, videos cortos y piezas gráficas) en las redes sociales y canales oficiales de la Gobernación de Risaralda para la Secretaría de Hacienda Departamental.

- Gestionar la proyección de piezas comunicativas de la campaña en pantallas digitales ubicadas en centros comerciales de Pereira y en el Aeropuerto Internacional Matecaña, garantizando alta visibilidad y alcance ciudadano

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000),** equivalentes a 61.8195 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Valor IVA	Total, Precio
Creación y formulación de campaña comunicativa	22.200.000	0	22.200.000
Activación Comunitaria	25.210.084	4.789.916	30.000.000
Merchandising básico	4.201.681	798.319	5.000.000
Material POP y señalética	2.521.008	478.992	3.000.000
Imposición de Sellos "A lo bien Risaralda ¡compra y vende legal!"	840.336	159.664	1.000.000
Equipo operativo local	3.800.000	0	3.800.000
Cubrimiento digital	6.722.689	1.277.311	8.000.000
Proyección en pantallas digitales	12.605.042	2.394.958	15.000.000
TOTAL			88.000.000

QUINTA. FORMA DE PAGO El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso en dos pagos de la siguiente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

manera:

- Un primer pago del 50% en el mes de noviembre, previa factura presentara por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados.

- Un segundo pago del 50% en el mes de diciembre, previa factura presentara por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos entregados.

La anterior forma de pago obedece a que la ejecución contractual, la visita a los 14 municipios se extenderá por el termino de 70 días.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos: Estampilla Pro Desarrollo; Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; Tasa por deporte y recreación; Retención en la fuente; Retención en la fuente seguridad social y Retención de Industria y Comercio

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 70 días, contados a partir de la firma del acta de inicio que impartirá Luz Andrea Henao Torres Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos como supervisora del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo plasmado en el anexo de la invitación, se modificó en razón a las diferentes contravenciones que ocurrió en la calificación de los proponentes, puesto que no se previó que tocara realizar cambio de proponente y evaluar al segundo en el orden de elegibilidad en el SECOP II, por ende se modifica el tiempo de ejecución de 75 días a 70 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3782, bajo el rubro **03-07-23-20-20-20-08-688**, afectado en **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($62.500.000)**, y el rubro **03-07-23-20-20-20-08-20** afectado en **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000).**

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2025.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo _____ de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Luz Andrea Henao Torres Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del ***DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS***, una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

1. **Cumplimiento:**

- **Objeto:** Asegurar el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato. Esta garantía ampara al Departamento de Risaralda contra los perjuicios económicos que se deriven del incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones.
- **Valor Asegurado:** El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato
- **Vigencia:** La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia durante todo el período estipulado por el término del contrato y ocho (8) meses más; en días calendario a la fecha de su vencimiento, que deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2. **Calidad del servicio:**

- **Objeto:** Garantizar que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con la calidad técnica y profesional requerida, cumpliendo con las especificaciones técnicas, esta ampara al Departamento de Risaralda contra los defectos, deficiencias o vicios ocultos en la prestación de los servicios que afecten su calidad o la satisfacción de la necesidad para la cual fueron contratados.

- **Descripción de los Bienes y/o Equipos:**

- **Cubrimiento digital y comunitario**

 - Registro audiovisual y fotográfico de las actividades realizadas con la comunidad en las principales plazas y espacios públicos de los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

- **Actividades con comerciantes y tenderos**

 - Reporte y material de soporte de las jornadas de entrega e imposición de los sellos de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

la campaña "¡A lo bien Risaralda compra y vende legal!" en tenderías, bares y puntos de venta.

- Evidencias de las capacitaciones realizadas a tenderos y comerciantes, enfocadas en la identificación de productos legales y la prevención de la comercialización de mercancía de contrabando o adulterada.

- **Difusión en medios de comunicación**

 - Relación detallada de las actividades de comunicación realizadas en medios locales, incluyendo pauta y difusión en emisoras comunitarias y radiales de cada municipio, así como en prensa regional.

 - Soportes de emisión (certificados de transmisión, grabaciones, publicaciones en prensa).

- **Publicaciones digitales**

 - Entrega de los microvideos, reels y demás contenidos digitales publicados en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Hacienda y/o del Programa Anticontrabando.

 - Estadísticas de alcance e interacción en cada publicación (número de visualizaciones, interacciones, comentarios o compartidos).

- **Proyección en pantallas digitales**

 - Registro audiovisual y reporte de la proyección de piezas comunicativas de la campaña en pantallas digitales ubicadas en los principales centros comerciales de Pereira y en el Aeropuerto Internacional Matecaña, como parte de la alianza estratégica de difusión en medios digitales.

- **Valor Asegurado**: El valor asegurado de esta garantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del presente contrato.

- **Vigencia:** La garantía de calidad del servicio tiene una vigencia que se extienda desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, hasta por el término del contrato y ocho (8) meses más después de la fecha de terminación del mismo. Este período permitirá identificar y reclamar cualquier defecto o deficiencia en la calidad de los servicios prestados.

DECIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los 14 municipios del Departamento de Risaralda; y el domicilio contractual será en la ciudad de Pereira – Risaralda.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a los 20 días del mes de octubre de 2025

Elaboró: **Fized Giraldo Tarazona**
Abogada Contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co